PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 18 Enero 2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Administrativa y Financiera
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Hector Javier Guevara Peñaloza
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Daniel Rincon Valenzuela
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1686713 DE 2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Contratar el servicio de vigilancia a nivel nacional en las instalaciones del SENA. (Zona 3)
VALOR:	$33.126.195.675,00
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2020
NIT:	901.394.433-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/07/2020
FECHA DE INICIO:	01-08-2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	24 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$33.126.195.675,00
ADICION No 1	$ 2.070.803.331,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 35.196.999.006,0
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. X:	N/A.
SUSPENSIÓN No. X:	N/A
FORMA DE PAGO:	**Parcial Mensual**
Modificacion No 1	Se modifica la cuenta bancaria del contratista así: Banco: Davivienda Tipo de Cuenta: Ahorros No. De Cuenta: 001600127425 Titular: UNIÓN TEMPORAL UNIÓN SEGURIDAD 2020
Modificacion No 2	*9.* **MODIFÍQUESE** las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en el acápite servicio de medios tecnológicos (transitorio) así:

	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: (…) En tal sentido y mientras se surte este análisis para llegar a la implementación y se pone en funcionamiento el nuevo sistema de Medios Tecnológicos, se establece que los contratistas deberán prestar el servicio de medios tecnológicos **hasta el 31 de mayo de 2021** (…) La prestación del servicio de apoyo de medios tecnológicos deberá incorporar no solo el arrendamiento sino también la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, y deberá garantizar la grabación permanente durante máximo **el 31 de mayo de 2021**y custodiar los archivos históricos de las grabaciones que por evento sucedan durante toda la ejecución del contrato. (…). **2. MODIFÍQUESE** en el anexo del contrato dentro del acápite OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV, la obligación Nº 5 así: **5.** Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente **hasta el 31 de mayo de 2021**, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad en el Anexo No. 5 denominado: INVENTARIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **B)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **OTROSÍ No. 1:** Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Modificacion No 3	9. **MODIFÍQUESE** las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en el acápite servicio de medios tecnológicos (transitorio) específicamente en lo que tiene que ver con el plazo establecido el cual quedará así: *(…) Mientras se surte el proceso de contratación para la implementación y funcionamiento del nuevo sistema de Medios Tecnológicos, se establece que la Unión Temporal UNION SEGURIDAD 2020 identificada con Nit No. 901.394.433-4 seguirá prestando el servicio de medios tecnológicos que actualmente tiene instalado el contratista hasta la fecha de finalización del contrato.* *La Unión Temporal UNION SEGURIDAD 2020 mantendrá las tarifas de arrendamiento establecidas inicialmente en su propuesta económica.* *Los mantenimientos preventivos establecidos inicialmente se suspenden a partir de la suscripción del presente Otrosi, quedando como obligación que la Unión Temporal UNION SEGURIDAD 2020 deberá realizar los mantenimientos correctivos únicamente a los equipos instalados por ellos para garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica de forma óptima.* **2. MODIFÍQUESE** las obligaciones No. 5, 6 y 9 contenidas en el capítulo de obligaciones del contratista referentes a medios tecnológicos, las cuales quedarán de la siguiente forma: (…) *5. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad en el Anexo No. 5 denominado: INVENTARIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS*. *6. Realizar bajo su costo el mantenimiento correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato.* *9. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un lapso de tres (3) meses. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el*

	SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (periodo de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo con la cámara de la cual se solicita la información). **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 3 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **B)** Informe de supervisión emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **C)** Los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí al contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes en la plataforma Secop II. **OTROSÍ No. 3:** Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.
OTROSI MODIFICATORIO No. 4, ADICION No. 1 Y ACLARACION No 1	1. Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1686713 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL UNIÓN SEGURIDAD 2020 identificada con Nit No. 901.394.433-4, la suma de DOS MIL SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.070.803.331) MCTE, incluido IVA, para cubrir los costos derivados de a prestación del servicio de vigilancia que se requieren para garantizar la salvaguarda y custodia tanto de la comunidad SENA como de los bienes institucionales que se tienen en cada una de las sedes que conforman la zona 3, dicha suma se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1521 de fecha 08 de enero de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección

	Administrativa y Financiera del SENA 2. Aclarar que por error involuntario de digitación en el encabezado del Otrosi No 2 quedó registrado como Otrosi No 1, siendo lo correcto que el documento corresponde al Otrosi No 2. De igual forma, aclarar en el Otrosi No. 3 que el Nit correcto de la UNIÓN TEMPORAL UNIÓN SEGURIDAD 2020 es 901.394.433-4. 3. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías y cargue de las mismas a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación autorizadada, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015. 4. Con la aprobación de la modificación en la plataforma transaccional SECOP II, las partes declaran que la misma no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados. 11 GCCON-F-071 V.01 5. La presente recomendación rige los términos en que se va a desarrollar la modificación contractual. Cuando el contratista acepta la modificación al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, acepta los presentes términos. 6. Las demás condiciones del contrato No. CO1.PCCNTR.1686713 DE 2020 permanecerán vigentes y sin modificación alguna

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACION
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo con lo exigido por la Supervigilancia.	SI	
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI	
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI	
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI	
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI	
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º 666 de 2020	SI	

7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI	
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI	
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI	
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI	
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	si	
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	NO	Se solicita Informe de Subsanación so pena de iniciar proceso de incumplimiento
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	NO	Se solicita Informe de Subsanación so pena de iniciar proceso de incumplimiento
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI	
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI	
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI	
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI	
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI	
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI	
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI	
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACION
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI	
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI	
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO	Se solicita Informe de Subsanación so pena de iniciar proceso de incumplimiento
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI	
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI	
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI	
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de	NO	Se solicita Informe de Subsanación so pena de iniciar proceso de incumplimiento

asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.		

FECHA DE PAGO	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Febrero	**UTS-20**	**$ 1.748.772.111,43**	**$ 27.302.419.797,15**	**$ 7.894.579.208,85**	**76,17%**

OBSERVACIONES

• Se verifica la ejecución del contrato.
• Se realizan las reuniones de seguimiento del objeto del contrato. 2-9-6-23 del mes del presente informe.
• Se dictan las directrices para la correcta ejecución y supervisión del presente contrato.
• Se atienden los requerimientos del contratista y de la entidad en cada sede.
• Se hace validación de certificaciones de servicio remitidas por cada centro de formación
• Se hace seguimiento a las inconformidades del servicio.
• Se tramita pago de servicio
• Se remite comunicación al contratista para que atienda algunos requerimientos surgidos de la ejecución del contrato durante el PERIODO DEL PRESENTE INFORME

INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado Disponibilidad Presupuestal		
Fecha: 24-02-2020		No.: 19520
Posición Catalogo Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02	$452.285.857,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$9.070.699.285,00
Valor Total		$9.522.985.142

Certificado Disponibilidad Presupuestal		
Fecha: 01-08-2021		No.: 1521
Posición Catalogo Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02	$278.622.495,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$14.965.592.106,00
Valor Total		$15.244.214.601,00

Certificado Disponibilidad Presupuestal		
Fecha: 2022-01-05		No.: 1322
Posición Catalogo Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02	$290.425.273,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$9.202.443.992,00
Valor Total		$9.492.869.265,00

Vigencia Futura Radicado Aprobación No: 1-2020-029848

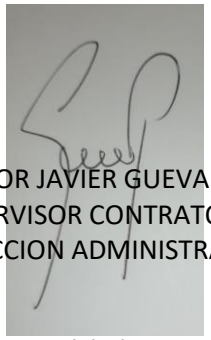
C-3603-1300-13-0-3603010-02	$ 839.924.782,00
C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 29.314.699.368,00

Registro Presupuestal del Compromiso		
Fecha: 30-07-2020		No.:386820
Posición Catalogo Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02	$452.285.857,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$9.070.699.285,00
		$
Valor Total		$$9.522.985.142

Registro Presupuestal del Compromiso		
Fecha: 01-08-2021		No.: 1521
Posición Catalogo Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02	408.463.624,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	15.798.750.316,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	1.107.803.992,00
Valor Total		17.315.017.932,00

Registro Presupuestal del Compromiso		
Fecha: 2022-01-05		No.: 1322
Posición Catalogo Gasto	C-3603-1300-13-0-3603010-02	$290.425.273,00
	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$9.202.443.992,00
Valor Total		$9.492.869.265,00

Dado en bogota, el día 28 de Febrero de 2022



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
SUPERVISOR CONTRATO
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Daniel Rincon Valenzuela